



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 246/2025 - Ciudad de México, jueves 11 de septiembre de 2025](#)

Secretaría de Marina. Código de Seguridad Aplicable a los Buques para Fines Especiales, 2008.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Acuerdo por el que se da a conocer la **enmienda** del Código de Seguridad Aplicable a los Buques para Fines Especiales, 2008, (“Código SPS, 2008”), incluido en la Resolución MSC.266(84), lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Marina. Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, 2004.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 23.

Acuerdo por el que se dan a conocer las **Enmiendas** al Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, 2004 (Convenio BWM,2004), enmendado mediante las Resoluciones MEPC.296(72), MEPC.297(72), MEPC.298(72), MEPC.299(72) y MEPC.300(72), lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 65.

Resolución que **modifica** que se SUSTITUYE el Anexo 33 y del Anexo 36, Serie R01 “Catálogo Mínimo”, reporte regulatorio A-0111 “Catálogo Mínimo”; Serie R10 “Reclasificaciones”, sus reportes regulatorios; Serie R12 “Consolidación”, reportes regulatorios A-1219 “Consolidación del estado de situación financiera de la institución de



crédito con sus subsidiarias” y A-1220 “Consolidación del estado de resultado integral de la institución de crédito con sus subsidiarias”; así como Serie R13 “Estados financieros”, sus reportes regulatorios; todos de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el citado medio de difusión.

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones. Lineamientos en materia de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 550.

Acuerdo por el que se expiden los presentes lineamiento, los cuales tienen por **objeto** establecer las características, criterios y procedimientos para la publicación y actualización de datos abiertos por parte de las Instituciones Publicantes, así como regular el uso de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos con la finalidad de promover el acceso libre, uso, reutilización y redistribución de información pública para incrementar la transparencia y rendición de cuentas, así como fomentar la participación ciudadana.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas las disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos.

Se derogan la Política Nacional de Datos Abiertos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2023; el Acuerdo por el que se emite la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Abiertos de la Administración Pública Federal 2021-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 559.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.5920 M.N.** (dieciocho pesos con cinco mil novecientos veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.